

PROPOSICION No 043

6 de diciembre de 2023

El Concejo Municipal de Valledupar tomando como fundamento los artículos 83 de la ley 136 de 1994 y el artículo segundo de la ley 507 de 1999 de en su sesión de la fecha y

CONSIDERANDO

1. Que la administración Municipal presentó y fue radicado el proyecto de acuerdo No 015 del 22 de noviembre de 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA MODIFICACION EXEPCIONAL DE NORMAS URBANISTICAS DEL SEGUNDO PLAN DE ORDENAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO 011 DE 2015”.
2. Que de acuerdo al artículo segundo de la ley 507 de 1999 le corresponde a los Concejos municipales celebrar obligatoriamente un cabildo abierto previo al estudio y análisis del proyecto del Plan de ordenamiento territorial, literalmente la norma en comento señala: “**Artículo 2. Los Concejos Municipales o Distritales, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley 134 de 1994, celebrarán obligatoriamente un Cabildo Abierto previo para el estudio y análisis de los Planes de Ordenamiento Territorial sin perjuicio de los demás instrumentos de participación contemplados en la ley.**”
3. Que la Ley 134 de 1994 reglamentó los mecanismos de participación ciudadana y dispuso en el **Artículo 9 "El cabildo abierto es la reunión pública de los concejos distritales, municipales o de las juntas administradoras locales, en la cual los habitantes pueden participar directamente con el fin de discutir asuntos de interés para la comunidad"**
4. Con respecto al trámite y decisión sobre los proyectos relacionados con el Plan de ordenamiento territorial la ley 388 de 1997, establece en su artículo 25 lo siguiente: *ARTÍCULO 25. APROBACION DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO. El proyecto de plan de ordenamiento territorial, como documento consolidado después de surtir la etapa de la participación democrática y de la concertación interinstitucional de que trata el artículo precedente, será presentado por el alcalde a consideración del concejo municipal o distrital, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo del concepto del Consejo Territorial de Planeación. **En el evento de que el concejo estuviere en receso, el alcalde deberá convocarlo a sesiones extraordinarias.** Toda modificación propuesta por el concejo deberá contar con la aceptación de la administración*. (Subrayado y negrilla extra texto).
5. Que con fundamento en lo anteriormente expuesto, resulta procedente convocar la celebración del cabildo abierto como mecanismo de participación para el análisis y debate sobre el proyecto de acuerdo No 015 del 22 de noviembre de 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA MODIFICACION EXEPCIONAL

DE NORMAS URBANISTICAS DEL SEGUNDO PLAN DE ORDENAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO 011 DE 2015”; así mismo, solicitar a la mesa directiva para que se encargue de adelantar la reglamentación, cronograma del cabildo y demás trámites administrativos conducentes a la realización de esta reunión especial.

En merito a lo expuesto:

PROPONE

1. Convocar la celebración de un cabildo abierto donde se analizará y debatirá sobre el proyecto de acuerdo No 015 del 22 de noviembre de 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA MODIFICACION EXEPCIONAL DE NORMAS URBANISTICAS DEL SEGUNDO PLAN DE ORDENAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO 011 DE 2015”.
2. Delegar en la Mesa directiva para que adelante la reglamentación, cronograma y demás trámites administrativos conducentes a la realización del cabildo abierto que a través de la presente se convoca.
3. La Mesa Directiva en cabeza del presidente hará las invitaciones al señor Alcalde, secretarios del despacho relacionados con el asunto materia de discusión, gremios y representantes comunitarios.

Concejal proponente:



OMAR ALFREDO DITTA DAZA
Concejal Proponente